



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

Reanudación

6° SESION ORDINARIA

NOVENA REUNIÓN

DIA 17-06-2020 PASADA A CUARTO

INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020.

SUMARIO

PRESENTES:

PRESIDENTE HCD: Julio César
Costantino.-

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger, Ariel
Cifuentes, Eva
Sepúlveda, Noelia
Honcharuk, Marcelo
Córdoba, Noemí
Amico, Carmen
Gálatro, Lucio

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Castronovo, Marcelo
Colombi, Romina
Ibañez Battistón, David
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Ciccione, María.
Correa, Eliana.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"

Marino, Ricardo

- Expedientes con Despacho de Comisión
- Expedientes Art. 80
- Correspondencia Recibida
- Apéndice: Orden del Día. Desarrollado.

--- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 19 días del Mes de Junio de 2020; en el Recinto del HCD; a las 12: 35 horas, se dio inicio a la reanudación de la 6° Sesión ordinaria, pasada a cuarto intermedio para el día de la fecha.

IV- Expedientes con Despacho de Comisión

Concejal María Dolores patané mociona el pase en bloque leyendo iniciado y extracto de los expedientes que son Ordenanzas de Convalidación (3.5 a 3.17) y Resoluciones a Archivo (3.20 a 3.26).

Aprobado por Unanimidad.

Posteriormente se tratan los despachos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: 3.1; 3.2 y 3.3.

Concejal castronovo mociona alteración del orden del día para tratar los puntos 3.18; 3.19 y 3.27 y dejar el despacho de orden 3.4 al final de estos.

Aprobado por Unanimidad.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1- Expediente 4084- 2592/2018.-

VISTO:

El Expte. 4084-2592/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Maripan Hugo Alberto solicita condonación de deuda que registra el Inmueble N° 22268, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, el Sr. Maripan, Hugo Alberto acredita su calidad de jubilado y su situación de incapacidad laborativa en un 69,4%.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de

Recaudación Municipal donde manifiesta que el Sr. Maripan refleja una necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuenta con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de ordenanza, establecer dicha condonación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que registra el Sr. Maripan Hugo Alberto del Inmueble N° 22268, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos-Periodo Fiscales 2015 al 2018.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3225.-

3.2- Expediente 4084- 4563/2020.-

VISTO:

El Expte. 4084-4563/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Stella Maris Pukevicius, solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N°

19561 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, conforme a ella fs. 3 de estas actuaciones costa recibo de haberes de la Sra. Pukevicius que certifica que la misma percibe un haber mensual en concepto de jubilación, sin perjuicio de lo cual aún no ha iniciado el trámite de exención frente a la tasa por Servicios Urbanos correspondiente al periodo fiscal 2020.

Que, obra en el presente expediente, informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, considera que el presente caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el municipio la Sra. Stella Maris Pukevicius, del Inmueble N° 19561 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos por los periodos Fiscales 2010 al 2019.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3226.-

3.3- Expediente 4084- 4661/2020

VISTO:

Los Contratos de Alquileres celebrados y aprobados por Decretos, y la Nota del Contador Municipal, obrante en Expte. N° 4084 - 4661/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose firmado distintos Contratos de Alquileres en el transcurso del año 2019, para oficinas Administrativas y otros fines de La Municipalidad del Partido de Patagones, corresponde de acuerdo al Art. 273 de la Ley Orgánica aprobación del compromiso de fondos por más de un ejercicio por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase el compromiso de fondos por más de un ejercicio de acuerdo al art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, de los Contratos de alquileres celebrados y aprobados por Decretos respectivos que obran en Anexo I.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese

al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3227.-

ANEXO I

Propietario	Ubicación del inmueble	Destino	Exp. 4084	Plazo s/ contrato	Compromiso Fondos 2020	Compromiso Fondos 2021	Jur.	Prog.
Casa Cultura Viejo Hotel-Villalonga	Hipolito Irigoyen y Río Colorado	Deleg.Mpal.	986/17	01/06/19 al 31/05/2021	82.500,00 \$	37.500,00 \$	1	20.01.00
Reisvig Susana Haydee	Villalonga	Galpon	2334/10	01/09/19 al 31/08/2021	221.880,00 \$	210.084,00 \$	12	18.00.00
Reisvig Susana Haydee	Villalonga	Oficinas Munic.	2334/10	01/10/19 al 30/09/2021	282.804,00 \$	237.264,00 \$	12	18.00.00
Torres, Martin Alberto	Dorrego N° 45 B. Blanca	Residencia Estudiantil B.Bca. Varones	3140/19	01/03/19 al 28/02/2022	235.360,00 \$	300.500,00 \$	10	18.00.00
Zuain Cesar (Inmob. Long)	Estomba n° 145 B.B.	Residencia Estudiantil B.Bca. Femenina	464/09	01/03/19 al 28/02/2021	243.000,00 \$	41.400,00 \$	10	18.00.00
Asoc. Amigos del Museo Histórico Regional de Patagones "Emma Nozzi"	Mitre 84	Oficinas de interes Publico	94/02	28/12/2019 al 28/12/2020	210.000,00 \$	36.000,00 \$	6	21.00.00
Sola,Pablo Javier	Don Bosco 125	Ofic. Comis. De la mujer	2606/15	01/04/19 al 31/03/21	117.000,00 \$	30.000,00 \$	12	18.00.00
Pezzano,Sonia	25 de mayo N° 327	Oficinas y cocheras	3117/11	01/12/18 al 01/12/2020	227.750,00 \$	0	3	01.02.00

3.4- Expediente 4084- 4688/2020.-

VISTO:

La Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires; DNU 297/20 y complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley en su artículo 1° dice: "Decreta el estado de emergencia social productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también la prestación de los servicios y la ejecución de las contratos a cargo del sector público provincial centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos de la Constitución".

Que en los Fundamentos de la Ley 15.165 remitidos por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha hecho un recuento de los antecedentes y realidades económicas, sociales, productivas y energéticas que aquejan a la Provincia, y que incluyen a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que en los "Fundamentos de la Ley 15.165" el gobernador Provincial determina el marco legal vinculado con los procedimientos de emergencia; así como la validez constitucional del régimen de excepción vinculado a la emergencia, argumentando que la jurisprudencia exige determinados presupuestos y reconoce límites, los que pueden resumirse del siguiente modo: 1) que exista una situación de emergencia definida por el legislador, 2) que la ley tenga como finalidad legítima la de proteger los intereses generales de la sociedad y no a determinados individuos. 3) la razonabilidad de las medidas adoptadas para superar la crisis 4) transitoriedad de las medidas limitadas al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que la tomaron necesaria (CSJN, Fallos 313:1513 y sus citas SCBA causa 12.522. "Medivid" 21-IX-11 voto del Dr. Hilters y adhesión Dr. De Lazzari, causa B 66464 "Ibarra" 26-X-16, voto del Dr. De Lazzari, entre otros).

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en diversos fallos se ha pronunciado favorablemente respecto de la constitucionalidad del bloque normativo de emergencia económica, en tanto reúnan los caracteres indicados (Conf. 90.928. sent. Del 9-IX- 2009; C. 94.032; C 97.043, C. 99406, C 89562; C 93176, todas sentencias del 29 - XII - 2009 entre otras (...) ", y para concluir (...) Es evidente, por otra parte, que las medidas que se proponen obedecen

a un propósito de justicia, resultando razonables las restricciones que eventualmente pudieran imponerse en función de la entidad de la crisis que busca superarse (arg. SCBA, R-3020-XLII, "Rinaldi, sent. Del 15-III-07) (...)".

Que la presente crisis, agravada por los efectos de la Pandemia declarada por la OMS Covid-19, se presenta en todos los niveles, esto en el Estado Nacional, Provincial y en los Municipios de esta Provincia, la que ha sido motivo del dictado de las siguientes normas y sus derivadas DNU 297/20, 325/20, 355/20; decreto provincial n° 127/2020, 132/2020; decretos municipales 481/2020, 525/2020, 526/2020 y normas complementarias.

Que, la Municipalidad de Patagones se ha visto gravemente afectada por la situación económico social imperante, dado que desde el inicio de las normas de aislamiento social obligatorio concentró sus erogaciones y actividades en las áreas de Salud y Social, realizando -como es de público conocimiento- incremento en la compra de alimentos, adquisiciones de insumos, medicamentos y elementos, refacciones y adecuación de edificios en carácter preventivo, etc. Dando cuenta que en el mes de abril se triplicaron los bolsones con asistencia de alimentos, y el sostenimiento y/o acompañamiento de merenderos y comedores/vianderos ofrecidos por diferentes organizaciones civiles y entidades religiosas.

El área de Salud, además del aumento de costos de insumos, medicamentos y drogas, ha debido incrementar la plantilla de profesionales de modo preventivo para la asistencia -por hoy potencial- del COVID 19. A ello se suman mayores costos operativos sin obtener ingresos por facturación a obras sociales, el incremento de la

coparticipación y la recaudación a pacientes particulares, en el caso de las obras sociales, nomencladores que aún no han incrementado sus valores en la misma proporción que los costos de salud, lo que provoca el desfinanciamiento del presupuesto de salud pública, significando que los recursos propios del estado municipal subsidian al sistema de salud privado.

Todo ello en un contexto marcadamente inflacionario en los rubros afectados (insumos sanitarios, alimentos).

Que, por otra parte, siguiendo la política pública municipal trazada desde hace cuatro años en relación a la mejora estructural de los salarios de los trabajadores municipales, con los datos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia -que informa la proyección de los fondos coparticipables para el ejercicio anual- se asumieron acuerdos paritarios con las organizaciones representativas de trabajadores.

Que, dado que la masa salarial comprometida es equivalente al 90% de los fondos coparticipados por la provincia, la caída de ingresos por tales conceptos hace peligrar los compromisos y obligaciones salariales en el modo y forma legalmente establecidos.

Que, es dable destacar que es intención de esta gestión de gobierno contar con las herramientas necesarias para la promoción del bienestar general, que direccionen las políticas públicas a todas aquellas acciones de gobierno de impacto social y sanitario, sin que ello implique un menoscabo a los principios legalmente establecidos, se propone la declaración del estado de emergencia económica, financiera, administrativa de salud, de servicios públicos y social del Municipio por el plazo de 180 días,

prorrogable por igual lapso por declaración del Departamento Ejecutivo con anterioridad a su vencimiento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declarar hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable por ciento ochenta (180) días, EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, DE SALUD, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y DE SERVICIOS PUBLICOS del MUNICIPIO de PATAGONES a los efectos de posibilitar el análisis y el replanteo de los principales contratos de prestación de servicios a la comunidad, actos administrativos e iniciar tareas de reordenamiento pudiendo establecer nuevos plazos, quitas y eliminación de costos financieros que pudieran existir y la revisión de la situación económica financiera de la Administración Centralizada y Descentralizada cualquiera sea su forma jurídica.

ARTICULO 2°: En virtud de la emergencia que alude el artículo 1° se autoriza al Departamento Ejecutivo:

a) suspender en su vigencia por el plazo establecido en el artículo 1°, las afectaciones de fondos dispuestas por ordenanza, con excepción de las destinadas a planes y/o programas sociales, de salud, hábitat y las obras públicas comprometidas y prioritarias designadas al aprobar el empréstito municipal de \$35.000.000.- A tal fin el Departamento Ejecutivo deberá crear una partida presupuestaria donde se asignarán los recursos que se habilitan disponer.

b) garantizar el pase a planta permanente de los agentes municipales que habiendo cumplimentado con los requisitos de admisibilidad dispuestos o a disponer hubieren ingresados hasta el 31 de diciembre de 2017.

c) con excepción de lo dispuesto en el inciso anterior, suspender el nombramiento de personal bajo cualquier modalidad prestacional durante el periodo que dure la emergencia dispuesta por el presente, salvo expresa autorización previa del Sr. Intendente Municipal, por excepciones debidamente motivadas; y disponer el cese a los fines jubilatorios de los agentes que reúnan los requisitos para resultar beneficiarios de cualquier prestación previsional.

d) a fin de lograr la efectivización de las acciones de emergencia y sus efectos, en las áreas de Salud, Seguridad, Servicios esenciales y Social; disponer las estructuraciones funcionales del personal municipal traslados, cambios de dependencias, tareas, modificación de horarios, y toda otra medida que juzgue conveniente para la mejor, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos mencionados, dentro de la jurisdicción de la que depende cada agente, quien tendrá derecho a regresar a su lugar de origen. Cuando la causa de la reestructuración o cambio de tareas fuera el estado de emergencia ningún caso se podrá disminuir el salario del agente.

e) disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obras públicas celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza y que se encuentran en curso de ejecución. Estas facultades implican

la posibilidad de suspender, modificar, rescindir o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, limitando la reparación solo al daño emergente que sea una derivación directa de decisión del Departamento Ejecutivo.

f) renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes del dominio municipal objeto de concesión y/o pesos permisos otorgados, y/o para la prestación de servicios públicos, pudiendo declarar la caducidad de los mismos, todos ellos con la finalidad de lograr la superación de emergencia declarada por la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Dispensar al Departamento Ejecutivo del reintegro a las cuentas de fondos afectados de origen municipal empleados durante ejercicios anteriores.-

ARTICULO 4°: Los fondos que pasarán a libre disponibilidad dispuestos en el artículo 2° inciso a), deberán ser reintegrados a sus correspondientes partidas antes del 31 de diciembre de 2023.-----

ARTICULO 5°: Se deberá informar mensualmente por escrito y de modo presencial, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de todos los temas referidos a la presente.-----

ARTICULO 6°: Suspender la aplicación de multas por tributos municipales durante el período que dure la emergencia.-----

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para

su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD EN GENERAL.

REGISTRADO BAJO N°3228.-

Votación en General. Aprobado por Unanimidad.

Votación del art. 2° incisos: c); d) y e), EN PARTICULAR SE ABSTIENEN EL BLOQUE Partido Justicialista Frente de Todos y Bloque Frente Renovador (Interbloque Frente de Todos).

8 votos afirmativos.

8 votos abstención.

Se aprueba por mayoría con el voto del Presidente. 9 votos afirmativos.

COMISIÓN TIERRAS Y O. PÚBLICAS

3.5- Expediente 4084-012HCD/19.-

VISTO:

El Expediente 4084-012HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Pastor Aguiar Roberto, solicitando predicar la palabra del Señor y hacer obra de teatro los días 5 y 6 de Febrero del 2019 en la Plazoleta Esc. Magdaleno Ramos, sobre Leonardo Costas de 16hs a 21hs y en la Plaza Piuque Poye sobre calle Luis Py de 16hs a 21hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación de los sectores mencionados presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos

necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en la Plazoleta Esc. Magdaleno Ramos, sobre Leonardo Costas y en la Plaza Piuque Poye, sobre calle Luis Py, los días 5 y 6 de Febrero del 2019.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3229.-

3.6- Expediente 4084-190HCD/19.-

VISTO:

El Expediente 4084-190HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Centro Cristiano Restaurador donde solicitó autorización de espacio público en Plaza del Barrio El Progreso, el día sábado 8 de Junio del 2019 para la realización de evento de evangelización.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en la Plaza "El Progreso" al Centro Cristiano Restaurador para la realización de evento de evangelización el día 8 de Junio del 2019.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese

al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3230.-

3.7- Expediente 4084-120HCD/2019.

VISTO:

El Expediente 4084-120HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Agrupación Atlética Las Maras solicitando mediante nota el pedido de espacio público en el sector de la costanera "Muelle Mihanovich" y corte de las calles recorrida avenida costanera Fco. De Viedma, J.J Biedma, pasando por avenida costanera "Emma Nozzi" hasta la rotonda con intersección prolongación calle Julián Murga retomando avenida costanera hasta Boulevard" Héroes de Malvinas" continuando por calle Av. Colón hasta rotonda intersección con calle Fco. de Viedma, culminando en Muelle "Mihanovich" para realizar la 8va corrida Aniversario "las Maras" el día 12 de Mayo de 2019.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar el pedido de autorización, de la Agrupación Atlética Las Maras, mencionadas en el anterior considerando permitiendo la ocupación, debiendo tomar los recaudos necesarios.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo

dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Agrupación Atlética "Las Maras" para la realización de la 8va corrida el día 12 de Mayo de 2019 en el horario de 10hs a 13hs. en el sector de la costanera "Muelle Mihanovich" y corte de las calles recorrido avenida costanera Fco. De Viedma, J.J Biedma, pasando por avenida costanera "Emma Nozzi" hasta la rotonda con intersección prolongación calle Julián Murga retomando avenida costanera hasta Boulevard" Héroes de Malvinas" continuando por calle Av. Colon hasta rotonda intersección con calle Fco. de Viedma, culminando en Muelle "Mihanovich".

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3231.-

3.8- Expediente 4084-152HCD/2019.

VISTO:

El Expediente 4084-152HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Rubén Eduardo Farrus Prefecto Principal Jefe Prefectura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Plazoleta Guardacostas Río Iguazú, ubicada en Juan de la Piedra, entre B. Rivadavia e Italia de nuestra ciudad, con motivo a realizarse Acto Conmemorativo del Combate Aeronaval del Guardacostas GC-83 Río Iguazú, el día 22 de Mayo del año 2019, a partir de las 11:00hs hasta 13:30hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo

Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en Plazoleta Guardacostas Río Iguazú, ubicada en Juan de la Piedra, entre B. Rivadavia e Italia de nuestra ciudad al Sr. Rubén Ardo Farrus Prefecto Principal Jefe Prefectura de Carmen de Patagones, donde se llevó a cabo el Acto Conmemorativo del Combate Aeronaval del Guardacostas GC-83 Río Iguazú, el día 22 de Mayo del año 2019, de 11:00hs a 13:30hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3232.-

3.9-Expediente 4084-213HCD/2019.

VISTO:

El Expediente 4084-213HCD/19;

Y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la "Asociación Comarca Diversa" con Personería Jurídica N° 3044, donde solicitó permiso para el izamiento de la Bandera de la Diversidad en un espacio público de la localidad de C. de Patagones, preferentemente y dentro de la posibilidades en el monumento del "Cerro de la Caballada"

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo

Deliberante, celebrar el pedido de autorización, de la Agrupación Atlética Las Maras, mencionadas en el anterior considerando permitiendo la ocupación, debiendo tomar los recaudos necesarios.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Estefanía Merlo Ezcurra, en la Plaza Piedra Buena- Escenario Tres Ojos- para el izamiento de la Bandera de la Diversidad en el día Internacional de orgullo de comunidad LGBTTIQ, el día 28 de Junio de 2019, en el horario de 18hs a 20hs.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3233.-

3.10 Expediente 4084-511HCD/19.-**VISTO:**

El Expediente 4084-511HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Mauro Manquilef y Debora Villegas solicitando el pedido de espacio público en el Monumento del Pescador de Localidad de Bahía San Blas ,el día 22 de Diciembre del 2019 en el Horario de 19hs a 22hs con motivo de realizar el Pesebre Viviente y Juegos recreativos a cargo del Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde".

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió

el uso d espacio Público en el Monumento del Pescador de esa Localidad, el día 22 de Diciembre del 2019 en el Horario de 19hs a 22hs con motivo de realizar el Pesebre Viviente y Juegos recreativos a cargo del Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde"

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3234.-

3.11 Expediente 4084-515HCD/19.-**VISTO:**

El Expediente 4084-515HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Entidad 28 de Septiembre, donde solicito el pedido de uso de espacio público en la Plaza Villarino (Sector Juegos) y corte de calles Comodoro Rivadavia, bajando por Bynon, hasta el Parque "Luis Piedra Buena", el día 21 de diciembre del 2019 en el horario de 17:30 a 20:30 hs. con motivo de realizar caminata bajo el lema "Mejor sin Pirotecnia, Festejamos Todos"

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los

responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Kucich Gustavo Daniel representante de la entidad 28 de Septiembre, en Plaza Villarino (sector Juegos) y corte de calles Comodoro Rivadavia, bajando por Bynon hasta el Parque "Luis Piedra Buena", el día 21 de Diciembre de 2019, en el horario de 17hs a 20:30hs, con motivo de realizar Caminata bajo el lema "Mejor sin Pirotecnia, festejamos todos".-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3235.-

3.12 Expediente 4084-527HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-527HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Ruiz Marcelo, solicitando uso de espacio público en Playa de Arena de la Localidad de Bahía San Blas, con motivo a realizarse el Primer Encuentro de Kitesurf, los días 18 y 19 de Enero del corriente año, a partir de 08:00hs a 20:00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Sr. Ruiz Marcelo, donde se llevó a cabo el Primer Encuentro de Kitesurf, los días 18 y 19 de Enero del corriente año, a partir de 08:00hs a 20:00hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese

al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

REGISTRADO BAJO N°3236.-

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Mauro Emiliano Genova Presidente del Distrito Viedma Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, donde se llevó a cabo la actividad al aire libre, instalando un stand con computadoras donde las personas podrían acceder a la búsqueda de su Árbol Genealógico, el día 25 de Enero del 2019, de 18:00hs a 20:30hs.-----

3.13 Expediente 4084-535HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-535HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Mauro Emiliano Genova Presidente del Distrito Viedma Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, solicitando uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo, con motivo a realizar actividad al aire libre para instalar un stand con computadoras donde las personas podrán buscar su Árbol Genealógico el día 25 de Enero del corriente a partir de las 18:00hs a 20:30hs.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3237.-

3.14 Expediente 4084-541HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-541HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público

Que, obra nota del Sr. Coresa Roberto Presidente de la

Cooperadora Sala de Primeros Auxilios de la Localidad de Juan A. Pradere, solicitando uso de espacio público y corte de calle 14 entre 3 y 4, Valle 04, entre 14 y 13, con motivo a realizarse Baile "Verano Cultural 2020", el día 25 de Enero desde 20:30hs a 04:30hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Coresa Roberto Presidente de la Cooperadora Sala de Primeros Auxilios de la Localidad de Juan A. Pradere en las calles 14 entre 3 y 4, Valle 04, entre 14 y 13, donde se llevó a cabo el Baile "Verano Cultural 2020", el día 25 de Enero desde 20:30hs a 04:30hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3238.-

3.15 Expediente 4084-544HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-544HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. José Luis Zara Intendente Municipal de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público y corte de calles y accesos durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el corte de calles y accesos durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020 al Sr. Intendente Municipal de Carmen de Patagones, corte de calles y accesos con circulación absoluta de Juan de la Piedra, en sentido Este-Oeste, desde la intercesión con la similar Monseñor Fagnano hasta Boulevard Moreno (con la consecuente prohibición de estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en el sector). En consecuencia interrumpiendo el ingreso en todas las intercesiones interiores (José Garibaldi, Bernardino Rivadavia, Italia, Guillermo Brawn, 25 de Mayo, Buenos Aires, circunvalación de la calle Juan de la Piedra a la altura del Boulevard Moreno en el sentido de circulación de Oeste a Este. Autorizando la circulación de vehículos denominados pesados, determinados bajo Ordenanza N°363/2008 y su modificatoria a cruzar la ciudad en caso de necesidad por calle Leblanc, debido al corte de Juan de la Piedra por el mismo período a realizarse los días 02 de Marzo del corriente a partir de las 15:30hs hasta el día 09 de Marzo a las 17:00hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3239.-**3.16 Expediente 4084-546HCD/20.-****VISTO:**

El Expediente 4084-546HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Badillo Mónica Directora de Cultura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo, con motivo a realizarse show de Bandas en marco de "Verano Cultural 2020" los días 8 y 15 de Febrero del corriente, a partir de las 18:00hs hasta 22:00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Badillo Mónica Directora de Cultura

de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo, con motivo a realizarse show de Bandas en marco de "Verano Cultural 2020" los días 8 y 15 de Febrero del corriente, a partir de las 18:00hs hasta 22:00hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3240.-

3.17 Expediente 4084-536HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-536HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Asociación Rionegrina de Triatlón, solicitando uso de espacio público sobre calle Francisco de Viedma, desde el Muelle de lanchas hasta el Complejo "Vida Mau" de Carmen de Patagones, con motivo a realizarse el "Triatlón Sprit Selectivo", el día 18 de Enero del corriente año, a partir de las 08:30hs hasta 11:30hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos

necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público desde el Muelle de lanchas hasta el Complejo "Vida Mau" de nuestra ciudad a la Asociación Rionegrina de Triatlón, donde llevaron a cabo el "Triatlón Sprit Selectivo", el día 18 de Enero del corriente año, de 08:30hs a 11:30hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3241.-

3.18 Expediente 4084-4470/20.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4470/2020, y;

CONSIDERANDO:

El expediente administrativo 4084-4472/2020, y;

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Red de gas en la localidad de Stroeder sobre las calles Entre Ríos e/ Resistencia y Paraná.-

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Red de Gas en la localidad de Stroeder", en la localidad de Stroeder, a los frentistas de las siguientes calles:

5. ENTRE RIOS e/ Paraná y Resistencia - Mza. 8, Parc. 7c, 7d, 8a, 8b, 9a, 9b, 10 y 10b.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3242.-

3.19 Expediente 4084-4472/20.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Cordón Cuneta - Etapa I del Barrio Villa Dolores de Pino, de la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles M. Bejarano e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - José de Galvez e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - Diego Garrido e/ Mariano Bejarano y Julián Murga y Ambrosio Cramer e/ Mariano Bejarano y Julián Murga

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Cordón Cuneta Etapa I del Barrio Villa Dolores de Pino, en la localidad de Carmen de Patagones, a los frentistas de las siguientes calles:

6. M. Bejarano e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - Mza. 60a, 60c, Quinta 59.-
7. José de Galvez e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - Mza. 60A, 60b, 60c, 60d.-
8. Diego Garrido e/ Mariano Bejarano y Julián Murga - Mza. 60A, 60b, 60c, 60d.-
9. Ambrosio Cramer e/ Mariano Bejarano y Julián Murga - Mza. 47C, 47d, 60a, 60b.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3243.-

3.20 Expediente 4084-580HCD/20.-

Visto:

El expediente 4084- 580HCD/20
Y,

Considerando:

Que, el Sr. Néstor Pinta Director de Deportes de la Municipalidad de Patagones, solicita el pedido de espacio público para el corte de arterias J.J Biedma desde Prefectura hasta el Parque Piedrabuena, Av. Fco. de Viedma desde el Parque Piedrabuena, hasta la rotonda del puente Ferrocarrilero, Elsegood desde rotonda de Colon y Fco. de Viedma hasta Biagetti, Biagetti desde Elsegood hasta J.J Biedma y el uso de espacio público del escenario de los "Tres ojos "que se encuentra en el Parque Piedrabuena, para el día sábado 21 de Marzo del corriente año para llevar a cabo la tradicional competencia pedestre denominada "CARRERA 7 DE MARZO"

Que, debido a la pandemia del Covid 19, no se ha llevado a cabo dicho evento

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el Expediente 4084-580HCD/20 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4120.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.21 Expediente 4084-107HCD/19.-

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe la instancia administrativa en la que se encuentra el expediente 4084-388HCD/18. Siendo aprobado por unanimidad de ediles en la 8° Sesión Ordinaria del 17/04/19, y registrado bajo N° 113.

Que, a fojas 06 el Secretario de Políticas Publicas y Jefe de Gabinete informa que fue promulgada la Ordenanza N° 3001/19, mediante la cual se aprueba el Cuadro tarifario para la localidad de Bahía San Blas.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-107HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4121.-

3.22 Expediente 4084-422HCD/19.-

VISTO:

Que, a fojas 02 y 03, obra Proyecto de Resolución solicitando Declaración de Interés Municipal Evento "Encuentro de Moda y Arte: Café Literario y 1° EmprenRed".

Que, a fojas 04, 04Vta y 05, obra Proyecto de Ordenanza Registrado bajo N° 4059, aprobado por unanimidad en la 17ª Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del año 2019.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-422HCD/19 al -----
-Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL

DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4122.-

3.23 Expediente 4084-470HCD/19.-

VISTO:

Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Ordenanza solicitando Consagración publica del Partido de Patagones al Sagrado Corazón Eucarístico de Jesús y al Inmaculado Corazón de María.

Que, a fojas 03 y 04 obra Proyecto de Ordenanza Registrado bajo N° 3176, aprobado por unanimidad en la 18ª Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre del año 2019.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-470HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4123

3.24 Expediente 4084-481HCD/19.-

VISTO:

Que, a fojas 01, 02, obra Proyecto de Resolución solicitando Declaración de Interés Municipal "La Fiesta Grande del Pueblo Chico".

Que, a fojas 03, obra Proyecto de Resolución bajo N° 4062, aprobada por unanimidad en la 18° Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre del año 2019.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-481HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4124.-

3.25 Expediente 4084-495HCD/19.-

VISTO:

Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Resolución solicitando Distinguir como "VECINA EJEMPLAR" de Carmen de PATAGONES A LA Sra. Campetella Olga, por su trayectoria en diferentes Instituciones de Patagones.

Que, a fojas 03 y 04 obra Proyecto de Resolución Registrado bajo N° 4068, aprobado por unanimidad en la 19ª Sesión

Ordinaria del día 18 de Diciembre del año 2019.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-4955HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4125.-

3.26 Expediente 4084-505HCD/20.-

VISTO:

Que, a fojas 01, 02, 03,04 y 05, obra Proyecto de Resolución solicitando Declaración de Interés Municipal El "Octogésimo Aniversario del "Centro de Empleados de Comercio de Carmen de Patagones".

Que, a fojas 06,07 Y 08, obra Proyecto de Ordenanza Registrado bajo N° 4069, aprobado por unanimidad en la 19ª Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre del año 2019.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-505HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4126.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.27 Expediente 4084- 610HCD/20.-

VISTO:

El Decreto N° 2.875/05 (texto según Decreto N° 436/15), reglamentario de la Ley N° 12539, prevé en su artículo 20 inciso c), la conformación de la Mesa Intersectorial Provincial contra la Violencia Familiar, así como la de las Mesas Locales Intersectoriales en cada uno de los municipios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las violencias por razones de género constituyen un grave problema social, que implica la violación de derechos humanos fundamentales, ya sea que se inscriban en el ámbito público como en el privado;

Que, dichas violencias evidencian sistemas de relaciones desiguales de poder, que impiden la construcción de relaciones democráticas al interior de las diferentes organizaciones sociales que se sostienen en razones de género, lo cual se constituye en un obstáculo para el desarrollo con justicia social y equidad;

Que, el aporte de los estudios de género, ha sido fundamental para comprender la dimensión del problema de las violencias, sus tipos, modalidades y alcances;

Que, a su vez el género como categoría analítica amplifica la mirada respecto a las problemáticas que atraviesan las mujeres y LGTBI+;

Que, las violencias por razones de género deben ser comprendidas en los términos de la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales (26.485), como *"toda conducta, por acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres"* y de LGTBI+;

Que, La Ley Nacional N° 26.485 amplía sentidos en relación al reconocimiento de los diferentes espacios donde se cristalizan los diferentes tipos de violencias por razones de género;

Que, de tal modo en el Artículo 5 de la mencionada ley se reconocen los distintos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica patrimonial y simbólica; mientras que en su artículo 6, se identifican las diferentes modalidades, entendidas como las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, el acoso callejero (modificatoria Ley 27501) y la violencia política (modificatoria ley 27533);

Que, la Ley Provincial N° 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, establece por violencia familiar: *"toda acción, omisión, abuso que*

afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”;

Que, las Mesas Locales Intersectoriales son un espacio en donde se reúnen los representantes de las distintas instituciones u organismos vinculados a la problemática, con la finalidad de fijar y unificar pautas y acciones que les permitan trabajar articuladamente, interinstitucionalmente y con una mirada interdisciplinaria, para poder dar una respuesta integral a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género;

Que, en el Partido de Patagones, la problemática de la violencia familiar y de las violencias por razones de género, constituyen una realidad cuyos índices por denuncia reflejan la magnitud del problema, que por su complejidad y multicausalidad, requiere de una respuesta articulada que surja a partir de un abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional;

Que, en la 6° Sesión Ordinaria del día 16-06-20, pasada a Cuarto intermedio para el día 19-06-20, se decidió modificar el artículo 1° del Despacho presentado por la Comisión de asuntos Legales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase formalmente y amplíese la mesa local intersectorial contra la violencia familiar, la misma pasará a llamarse “MESA LOCAL MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO”.-

ARTÍCULO 2°: Será objetivo de la Mesa Multisectorial de prevención y abordaje de la violencia familiar y de las violencias por razones de género lograr un trabajo articulado

entre las diferentes instancias institucionales que la integran con el objeto de analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas y diseño de políticas públicas en relación al abordaje y la prevención de la violencia familiar, por razones de género, identidad de género y diversidad sexual.

ARTÍCULO 3°: Mesa Multisectorial estará conformada por todas las áreas del Municipio, concejales, Organismos Provinciales en el territorio, Organismos Nacionales, Organizaciones Políticas, Culturales, Sociales, ONG, Sindicatos y actores sociales, que propicien un entramado territorial de acción y una planificación estratégica colectiva que aborden directa o indirectamente en el ámbito del Distrito de Patagones.

ARTÍCULO 4°: La Mesa Local Multisectorial dictará su reglamento, estructura y agenda de trabajo, teniendo como premisa una reunión mensual como mínimo.

ARTÍCULO 5°: La Mesa Local Multisectorial de abordaje de la violencia familiar y por razones de género deberá contar con la cooperación de las áreas de prensa, HCD, Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo, para que la misma pueda funcionar correctamente.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3244.-

El Concejal Castronovo pone a consideración del cuerpo la designación de los titulares y suplentes de la comisión de becas Municipal 2020.

El Bloque Juntos por el Cambio:
Titular: David Ibáñez Battiston-
Suplente: Romina Colombi.-
Bloque Partido Justicialista Frente de Todos.

Titular: Eva Cifuentes-
Suplente: Carmen Amico.-

El Concejal Castronovo requirió que se solicite a las autoridades correspondientes para los taxistas que necesitan realizar la VTV para poder seguir trabajando, la posibilidad de realizarla en la ciudad de Viedma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Por secretaria de redacta la siguiente resolución a pedido de los concejales:

Expediente 4084-633HCD/20.

VISTO:

Las dificultades que tienen los taxistas de Patagones para cumplir con la verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión del día de fecha (6° Sesión Ordinaria-Novena reunión día 17-06-2020 pasada a cuarto intermedio para el día 19-06-2020), los concejales municipales manifiestan preocupación atento a la realidad que están viviendo los taxistas de Patagones con respecto al examen de vehículos (VTV).

Que, para cumplir con dicho examen deben trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca- Provincia de Buenos Aires, con el riesgo que conlleva el COVID 19, dado que el

servicio de VTV en Carmen de Patagones no se está brindando.

Que, este traslado puede evitarse en razón de existir en la ciudad vecina de Viedma - Provincia de Río Negro- la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de alcance nacional.

Que, esta necesidad de cumplir con las verificaciones, obedece a que las compañías aseguradoras de los taxistas no cubren sus seguros por accidentes y demás, sin la correspondiente verificación.

Que, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación, habilite a la empresa que brinda el servicio en la ciudad de Viedma para que los taxistas de Patagones puedan realizar la verificación de sus automotores, mientras dure la pandemia o la emergencia sanitaria.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Solicitase al Ministerio de Transporte de la Nación, habilite a la empresa que brinda el servicio de Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O) en la ciudad de Viedma para que los taxistas de Patagones puedan realizar la verificación de sus automotores, mientras dure la pandemia o la emergencia sanitaria.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4127 .-

recibidos del vecino local Sr. Santoro, referente a problemática de perros en la vía pública.

Se resuelve realizar reuniones y trabajar la problemática planteada a través de la Comisión de Higiene, Seguridad Pública y Medio Ambiente del HCD.

Concejal Zvenger solicita que por secretaria se de lectura a la nota N° 70/20 obrante en la Comisión de Asuntos Legales Referente a afiliados al sindicato de empleados municipales solicitando intervención ante la designación del interventor del sindicato como delegado del balneario villa turística 7 de marzo.

Presidente HCD, recuerda a los concejales sobre:

- Ordenanza Banca del Pueblo
- Modificación Reglamento Interno}
- Modalidad de sesiones para mes de julio.
- Proximidad de vencimiento para tratar la Rendición de Cuentas Ejercicio 2020.

El Concejal Melluso propuso realizar Sesión Especial para el día 1° de julio a las 09,00 horas para tratar la Rendición de Cuentas y seguidamente la Sesión ordinaria correspondiente (10:00 horas).

APROBADO POR UNANIMIDAD.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
(Nota Consejo Escolar).

CORRESPONDENCIA RECIBIDA FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

- Nota remitida Jonatán Sánchez- "Jóvenes en Acción", solicitando uso de la plaza Villarino servir un chocolate y entregar obsequios, conmemorando el día de la Bandera. Desde la Secretaria Legislativa se proceda a enviar nota con la decisión del Cuerpo de no autorizar dicha autorización.
Aprobado por Unanimidad.

Nota del Club san Lorenzo e Stroeder evento virtual, para conseguir fondos y solventar los gastos del Club.

Se envíe a la Comisión de Asuntos Legales, confeccionando un expediente.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Presidente HCD, da lectura e informa al cuerpo de concejales, sobre mails

• **Arriado de Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.**

- Concejal Rosario Amico.
- Concejal Eva Córdoba.
- Concejal Dolores Colombi.
- Concejal Marcelo Marino.

Siendo las 16,50 horas, se dio por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha.

MONICASILVINA DEVA
Secretaria Legislativa
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

Apéndice

7

ORDEN DEL DÍA
Desarrollado

REANUDACION 6° SESION ORDINARIA DEL DÍA 16-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020.-

II-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	4084-2592/2018 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- "Maripán Hugo Alberto solicita condonación" ORDENANZA
3.2	4084-4563/2020 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- Stella Maris Pukevicius - Solicita condonación.- ORDENANZA
3.3	4084-4661/2020 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contador Municipal.- Sobre Autorización Compromiso de Fondos de Contratos de Alquileres. ORDENANZA
3.4	4084-4688/2020 Votación en general: <u>Aprobado por Unanimidad.</u> Votación en particular del art. 2 incisos C,D y E. 8 votos positivos y 8 votos abstención. (Bloque PJ/ FT y Bloque Frente Renovador). <u>Aprobado por Mayoría con doble voto del Presidente HCD.</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.- S/ Proyecto de Ordenanza. Declaración de Emergencia 2020.- ORDENANZA

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.5	4084-012HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Pastor Aguiar Roberto.- S/ autorización uso de espacio público Evangelización días 5 y 6 de Febrero de 2019.-
-----	--	--	--

			ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.-
3.6	4084-190HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Centro Cristiano Restaurador.- Solicita autorización de uso de espacio público en Plaza del Barrio Progreso.- Ref. Campaña de Evangelización.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.7	4084-120HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agrupación Atlética Las Maras.- Solicita agregar calle Colón a la autorización de uso de espacio público y corte de calle.- Ref. Exp. 4084-101HCD/19 ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.8	4084-152HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Prefectura Patagones.- Solicita autorización de uso de espacio público. Ref. Acto Conmemoración del Combate Aeronaval del Guardacostas GC-83 Río Iguazú.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.
3.9	4084-213HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de la "Asociación Comarca Diversa" para izar la Bandera de la Diversidad en el Cerro de la Caballada.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.10	4084-511HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Delegación Bahía San Blas.- Solicita autorización de uso de espacio público para la realización del Pesebre en el Monumento del Pescador.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.11	4084-515HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Entidad 28 de septiembre.- Solicita autorización de uso de espacio público y corte de calle.- Caminata " Mejor sin Pirotecnia festejamos Todos".- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN

3.12	4084-527HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Marcelo Ruiz.- Solicita autorización de uso de espacio público en Playa de Arena de Bahía San Blas. Ref. Primer Encuentro de Kitesurf.- ORDENANZA DE CONVALIDACION.-
3.13	4084-535HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Iglesia de Jesucristo de los últimos días.- Solicita autorización de uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.14	4084-541HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Coresa Roberto- Presidente Cooperadora Sala Primeros Auxilios- Pradere.- SOLICITA CORTES DE CALLE PARA BAILE - VERANO CULTURAL 2020 ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.-
3.15	4084-544HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal Corte de Calles y Accesos durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.-
3.16	4084-546HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Mónica Badillo- Directora de Cultura Solicita Autorización Espacio Público Plaza 7 de Marzo ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.17	4084-536HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Rionegrina de Triatlón Solicitud de espacio público para Triatlón Sprint.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN
3.18	4084-4470/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O y S.P Registro de Oposición. Obra Red de Gas calle Entre Ríos e/ Resistencia y Paraná- Stroeder.- ORDENANZA

3.19	4084-4472/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O y S.P Registro de Oposición. Obra Cordón Cuneta Villa Dolores- Etapa I- Patagones.- ORDENANZA. -
3.20	4084-580HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Director de Deportes.- Néstor Pinta.- Solicita autorización de uso de espacio público y corte de calles para la realización de la "Carrera 7 de Marzo".- RESOLUCIÓN ARCHIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.21	4084-107HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD.- Patagones.- Elevan Proyecto de Pedido de Informe. Solicitar al D.E. informe la instancia en que se encuentra expediente 4084-388HCD/19.- RESOLUCIÓN ARCHIVO
3.22	4084-422HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Rebeca Rodriguez (Encuentro de Moda y Arte).- Solicita declaración de Interés Municipal evento " Encuentro de Moda y Arte: Café Literario y 1° EmprenRed".- RESOLUCIÓN ARCHIVO
3.23	4084-470HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Juan Pablo Lozano.- Solicita Consagración pública del partido de Patagones al Sagrado Corazón Eucarístico de Jesús y al Inmaculado Corazón de María. RESOLUCIÓN ARCHIVO
3.24	4084-481HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asoc. Cooperadora Jardín de Infantes 906. Pradere.- Solicita Declaración de Interés Municipal la Jineteada "La Fiesta Grande del Pueblo Chico" RESOLUCION ARCHIVO

3.25	4084-495HCD/19 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD.- Patagones.- Proyecto de Resolución. Distinguir como "VECINA EJEMPLAR" de Carmen de Patagones.- RESOLUCIÓN ARCHIVO
3.26	4084-505HCD/20 <u>Aprobado por Unanimidad</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD.- Patagones.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal el "Octogésimo Aniversario del "Centro de Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.- RESOLUCIÓN ARCHIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

3.27	4084-610HCD/20 <u>Aprobado por Unanimidad con modificaciones en el Despacho (art. 1)</u>	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Crease la "Mesa Local Intersectorial de prevención y abordaje de la violencia familiar y de las violencias por razones de género".- ORDENANZA. -
------	---	--	--

III CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -

- PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR (PAULO BYKALUK)

Informando que la Consejera Escolar Silvia Daniela Fiori, integrará la Comisión de Becas.-

PARA CONOCIMIENTO

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**